



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA
COSTA, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Plácido José Lara Maldonado. (GRITO.)

Concejales:

D^a. Angela Bonet Rivera. (GRITO.)

D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (GRITO.)

D. Joaquín Haro Rubiño. (GRITO.)

D. Manuel López Haro. (GRITO.)

D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (GRITO.)

D. Darío Acosta Romero. (PSOE-A.)

D. Francisco Javier Real Cañadas. (PSOE-A.)

D^a. M^a. Inmaculada Redondo Medina. (PSOE-A.)

D. Antonio Jiménez García. (PMAS.)

D. Lorenzo Estévez González. (PP.).

SECRETARIO:

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, (Granada), siendo las veinte horas del día dos de Septiembre de dos mil diecinueve; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los once integrantes de la Corporación que figuran arriba relacionados, quienes a su vez constituyen la totalidad de sus miembros de derecho; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, y antes de entrar en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el titular de la misma, y conforme a lo preceptuado en el artículo 42 R.O.F., se dio sucinta cuenta a la Corporación de los asuntos más relevantes producidos en el desarrollo de la administración de la misma, desde la última sesión Ordinaria celebrada; concurriendo la circunstancia en esta sesión de ser la primera ordinaria desde que se ha constituido la Corporación de la actual legislatura municipal, y por tanto se da cuenta de asuntos, tanto gestionados por la actual

Corporación municipal, como por la anterior Comisión Gestora, constituida en el pasado mes de Diciembre; y destacándose los siguientes:

-En primer lugar, quiere destacar su agradecimiento a la nueva Alcaldesa de Motril, S^a. García Chamorro, por su predisposición a la firma del Convenio de Colaboración en materia de Policía Local, que ha permitido disponer de tan fundamental servicio en nuestro Municipio, especialmente en la época estival, ya que el precedente suscrito con el Ayuntamiento de Albuñol, si bien ha gozado igualmente del reconocimiento de nuestra Corporación por su labor, durante el tiempo que mantuvo su vigencia, no pudo mantenerse en dicho período, por falta de efectivos en ese Municipio y el aumento de nuestras necesidades en la materia. Por lo que quiere expresar desde aquí su satisfacción y consecuente agradecimiento, tanto a los gobernantes que han suscrito los convenios, permitiendo así la gestión, como a los propios policías que han desarrollado los servicios.

-En el apartado de ACTIVIDADES, resalta la amplia variedad de las que se han desarrollado en verano, destinadas a mayores y con especial consideración a los niños, consiguiendo el objetivo de realizar actividades para todos los sectores del público; y destaca entre todos los eventos los actos llevados a cabo con motivo de las primeras fiestas locales desarrolladas como Municipio, que se pretendía que fueran especiales, y así se ha conseguido, resultando la sana envidia de los pueblos vecinos. Y así por ejemplo, señala, ha resultado el relevante pregonero que se ha tenido este año, ya que el Presidente de la Federación Española de Fútbol, Sr. Rubiales, es uno de los personajes más influyentes de nuestro país, dada nuestra condición social, tan particularmente futbolística, (siendo su pregón el fruto de una larga gestión, que comenzó a fraguarse desde el pasado mes de febrero, y no por tanto el resultado de una improvisación; circunstancia que no se utilizó como baza electoral, como hubiera sido común, y seguro que el mismo lo hubiera llevado a cabo fuera quien fuera quien hubiera ganado las elecciones locales del pasado mes de mayo); Así mismo, las verbenas han resultado todo un éxito, dada la apuesta efectuada para esta particular ocasión por el afamado grupo "Medina Azahara", o el tan aceptado en nuestro entorno "La Tentación": eventos que concitaron tantos asistentes que incluso hubo momentos en que los controladores de la entrada solo permitían el acceso al público cuando salían parte de los que se hallaban en el interior. Y siendo también diarias en tales fiestas las actividades organizadas para los más pequeños.

Y por todo ello quiere desde aquí dirigir un "toque de atención" a quienes se han mostrado críticos con la labor de los integrantes de la Comisión de Fiestas, asegurándoles que no serían tan alegres en sus críticas si alguna vez hubieran sido Mayordomos o hubieran estado al frente de una Asociación, ya que entonces sí sabrían con conocimiento de causa el esfuerzo que ello supone; pues por ejemplo, gracias a dicho esfuerzo, la Revista de las Fiestas no ha supuesto coste para el Ayuntamiento, ya que han recabado aquellos las aportaciones de los comerciantes que se han anunciado en ella; o se han preocupado de engalanar las calles para la ocasión, o de organizar la Feria de Día, junto a la Asociación "Enduro Sur", que así lo ha solicitado, pues si no se



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

“hubieran echado hacia adelante” con la iniciativa no se hubiera podido llevar a cabo; y en definitiva, gracias a su desinteresada aportación se han podido organizar tantos actos lúdicos durante los festejos locales, ahorrando al Ayuntamiento diversos costes, como son los aludidos de engalanamiento de calles, etc.; o igualmente su aportación para adornar el recorrido de la Carrera de la Marea Rosa, o sufragando los gastos de la Fiesta de la Espuma: razones todas ellas que motivan que se siga apostando por esta fórmula, y que, lejos de criticarlos, debían contar con el agradecimiento de quienes se han beneficiado de su trabajo, disfrutado de las fiestas gracias al mismo. Como así mismo ha sucedido con la Asociación “Torrenueva Joven”, a quienes igualmente agradece su contribución al éxito de las actividades veraniegas, pues aunque una de las Fiestas que habían programado hubo de suspenderse por inclemencias del tiempo, la otra resultó todo un éxito: habiendo sido organizada y financiada por la Asociación, sin coste municipal.

En relación con todas estas actividades, quiere igualmente dejar claro la Alcaldía que Torrenueva Costa es un Municipio turístico, y como tal ha de aceptarse, con las consecuencias que ello supone; y si antes el objetivo de las críticas era que el pueblo estaba “muerto” y sin actividades, motivando las quejas de los padres, al protestar porque sus hijos no tenían posibilidades de ocio en esta Localidad, ahora que se están ofreciendo también se acentúan las quejas por los ruidos y todo lo que todo esto implica: no obstante lo cual, se va a seguir apostando por ello, puesto que entre otras cosas permite que los jóvenes no tengan que desplazarse a otras localidades próximas, para buscar el esparcimiento que aquí no encontraban; y ello, con la seguridad y tranquilidad que a sus padres les otorga dicha circunstancia.

-En cuanto a las Actividades puramente DEPORTIVAS, se han desarrollado pruebas de diferentes disciplinas, como ajedrez, atletismo, etc.; pero destaca, por su repercusión, así como por el fin social que pretendía y obtuvo, la celebración de la 1ª Edición de la MAREA ROSA, (actividad antes conocida como “COLOR RUN”, pero que en esta ocasión, por su fin específico, dedicado a recaudar fondos para la Asociación contra el Cáncer, se ha nominado así), y que ha pasado de unos 700 u 800 participantes de las anteriores ediciones, a los más de 1.200 de este año: lo que demuestra el carácter solidario del pueblo de Torrenueva Costa.

También resalta la IV Travesía a Nado de nuestra Playa, en las dos especialidades de 2.000 y de 4.000 metros, que ha concitado, especialmente en esta segunda, una masiva participación, con nadadores de todas las provincias andaluzas, e

incluso de algún participante de Portugal; lo que está propiciando que el Equipo de Gobierno fomente estos encuentros del área de Turismo y Deporte, en cuyo marco también se está trabajando ahora para la organización de una prueba del “Rally de las 1000 Dunas”, que procede desde el continente africano.

-Respecto a otros aspectos de la vida municipal, se refiere a alguno que fue objeto de la campaña electoral del pasado proceso local de mayo, como lo es el de la gestión de los TRIBUTOS municipales: sobre este asunto, se dijo por el partido del gobierno municipal, GRITO., que se irían regulando los mismos, para mejorarlos y ajustarlos a nuestra nueva realidad municipal; como así se ha hecho con la recaudación del IBI., que por ejemplo permite su fraccionamiento sin recargos, siempre que se abone en el período fijado, de 1/julio a 20/noviembre de este ejercicio, e incluso con abonos a cuenta: lo que supone unas evidentes facilidades para los contribuyentes. Y en la misma línea, se procurará que el próximo ejercicio también se puedan fraccionar en 12 meses todos aquellos tributos cuya gestión recaudatoria lleva a cabo este Municipio, a través del Servicio Provincial Tributario: Organismo que está llevando a cabo una magnífica gestión, y que por ejemplo nos ha supuesto una rebaja en el coste de la misma, pasando del 3% al 2%, por la ampliación de figuras tributarias que dicho Servicio gestiona; siendo por todo esto que ya desde la existencia de la ELA. de Torrenueva se insistía tanto en que tal gestión la realizara este Servicio, aunque sin resultado, hasta que hemos adquirido la condición municipal. Y, de hecho, dicha gestión no solo a nosotros parece que nos resulta eficaz, puesto que no solo la ELA. de Carchuna-Calahonda, sino que también ya el propio Municipio de Motril, con el gran servicio que se supone que prestaba, ha acordado delegar en el Servicio Provincial la gestión recaudatoria.

-En materia de OBRAS e INVERSIONES; destaca la -finalización de las obras del Parque Infantil en la Plaza de las Marismas, que ha sido muy celebrado por lo niños y sus padres, y del que falta solo su vallado; -habiéndose instalado otro Parque, pero ya más pequeño, en la zona de Jolúcar: en la Plaza de Antonio Cortés; -también está ya muy avanzado el Aljibe, (hallándose en negociación con la familia del “Cerezo” las actuaciones para la adecuación de su parte inferior, la que da a la carretera, cuyo embellecimiento dotará de una entrada digna en ese extremo de la Localidad, como ya se hizo con la entrada desde Almería). -En las obras adscritas al PFEA. ordinario, se seguirá con las actuaciones de acondicionamiento y mejora de calles, como las previstas en la Carretera de Almería, en su acerado Norte, desde Calle Charranes hasta Calle de Antonio Maldonado. -También se han llevado a cabo todas las actuaciones de mantenimiento que se fijaron como necesidades al acabar el pasado Curso Escolar, en el Colegio Público Pío XII; -y como obra más llamativa, por el atractivo turístico que ha supuesto, convirtiéndose en uno de los lugares más visitados de la Localidad, ha sido la de la adecuación de la zona del Peñón de Jolúcar, con su Mirador, (y para cuya prolongación ya se está trabajando, para ejecutar una 2ª fase): zona en la que pronto se colocará una imagen en mármol de la Patrona torreña, la Virgen del Carmen. -También se ha arreglado un lateral de las escaleras existentes en la Plaza de Las Marismas, ya que habían sido dañadas por raíces de plantas, y está previsto, próximamente, adecuar el



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

otro lateral de las mismas.

-En el apartado de PLAYAS, destaca la Presidencia los cinco galardones obtenidos por la de este Municipio, todas tras las pertinentes auditorías de calidad, y que la han convertido en un referente de nuestra Costa Tropical: razón por la que se quiso dar especial relevancia al acto de la inauguración de la temporada estival, al que asistieron destacadas personalidades de nuestras Administraciones, tanto autonómica como estatal, como el Delegado de Turismo o la Subdelegada del Gobierno, e incluso por primera vez asistió una Secretaria de Estado de Turismo: todo lo cual supone un importante respaldo institucional a la gestión municipal en esta materia; por lo que se aprovechó para llevarlos a que conocieron de “primera mano” diferentes zonas con proyectos de especial repercusión en nuestra Localidad, (como el Aljibe o el Mirador de Jolúcar), lo que hace que si se presenta la ocasión de apoyar este tipo de iniciativas, puedan hacerlo tras haber conocido efectivamente su contexto, sabiendo que lo hacen con la certeza de contribuir a una actuación de evidente interés público. (Resultando significativo en la materia, como explica el Sr. Alcalde, que el propio Delegado de Turismo le reconocía que Torrenueva Costa “estaba de moda”, y que algo se debe estar haciendo bien aquí, cuando la gente quiere venir, -sabiendo bien de qué hablaba, dadas sus anteriores labores como abogado de clientes con intereses urbanísticos en nuestro entorno-; refiriendo también la Presidencia que incluso que durante el desarrollo de la “Fiesta en Blanco” que tuvo lugar este verano, lo felicitaron algunas familias que provenían de Córdoba y de Jaén, y que se habían decantado por esta zona: movimientos que han repercutido evidentemente en la gestión inmobiliaria que se ha observado últimamente, como demuestra que resulte rara la semana que no se presentan diversas liquidaciones por plusvalías por compra-venta de inmuebles en esta Localidad).

-Finalmente, quiere hacer alguna alusión el Sr. Alcalde, antes de terminar esta exposición, a las pasadas ELECCIONES LOCALES de mayo, quejándose de las críticas vertidas durante la campaña, pero no como sería lógico, en todo caso, por su gestión, sino por usar a su hija para hacer daño político, como manifiesta que hizo el Sr. Jiménez, cuando en dicha campaña le acusaba de que no le importara que se hundiera el tejado del Colegio, ya que su hija estudiaba en Calahonda. Lo cual, aparte de intolerable, es falso, puesto que dicho asunto ya se había gestionado y apalabrado con el anterior titular de la Delegación de Educación, y precisamente cuando se le sustituyó con motivo de las elecciones autonómicas se ha hecho un continuo seguimiento del asunto, para intentar que dicha Delegación, al ser la Administración competente, actuara

lo antes posible en la materia: y ello, porque le importa obviamente su hija, pero también los niños de este Pueblo: siendo esa la razón por la que, cuando transcurridos unos días desde las Elecciones Locales, el Sr. Jiménez se acercó a felicitarle, provocara que le dijera al aludido que no quería cuentas con él, ya que entiende que en política no vale todo. Y finaliza diciendo que este verano tampoco ha faltado el clásico posado de los representantes del PP., con el Sr. Concejal Estévez González a la cabeza, pero no porque se haya arreglado lo que él también reivindicaba, en la Rambla de Villanueva, con su limpieza y los muros de contención, así como su desembocadura en el Paseo de Barlovento, que continuamente demandaba, ya que ahora es su Partido el responsable de las actuaciones y sus exigencias no las hace de igual forma. No obstante, desde este Equipo de Gobierno, que manifiesta que sí le importan los problemas del Pueblo, se han venido solicitando en diversas ocasiones las actuaciones en la Rambla, (de limpieza y de reparación), y de hecho esta misma mañana se han personado Técnicos de Medio Ambiente, para analizar sobre el terreno las actuaciones a ejecutar; y sobre el arreglo de la Rambla, cuando remitan el proyecto, si se coincide en el mismo por el Ayuntamiento, se dará el visto bueno para que se comience cuanto antes su adecuación.

Tras ello, finalizada la exposición, y dándose por enterado el Pleno de los asuntos objeto de la información, se entró seguidamente en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

En primer lugar, y de conformidad con lo previsto en el artículo 91-1 R.O.F., el Sr. Presidente comenzó preguntando si algún miembro de la Corporación tenía algún reparo que efectuar respecto de las Minutas de las Actas de las Sesiones anteriores, celebradas por el Pleno de esta Corporación con fechas: 15/junio/2019 y 28/junio/2019, (de constitución y de organización, respectivamente, de la nueva Corporación municipal surgida de las pasadas elecciones locales del mes de mayo); borradores que han sido distribuidos con la convocatoria de la presente Sesión.

Otorgada la palabra al Sr. Acosta Romero, (PSOE.), manifiesta que no están de acuerdo en su Grupo con el acta de constitución, puesto que entienden que es un fraude y piden que se compruebe por Secretaría, ya que tienen las fuentes y así se insta a que se incorporen al expediente de este acta a dicho efecto, puesto que el discurso de la Presidencia, al igual que otro que se realizó en esa misma fecha en Jimena de la Frontera, reproducían “palabra por palabra” otro discurso, efectuado con motivo de la constitución de las Corporaciones en la pasada legislatura, el 13/junio de 2015, concretamente del Sr. D. Juan Manuel Bermúdez; y aparte de ello, la cita que se efectúa en el discurso, y que atribuyen a Cervantes, tampoco es de este escritor: todo lo cual se pide que se compruebe, pasando la documentación en que basan su acusación a Secretaría a tal efecto.

Así mismo, y en lo que respecta al otro acta que se somete a aprobación, la de 28/junio, el propio ponente pide, respecto del punto quinto de la misma, que se les



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@diogra.es
secretaria.torrenuevac@diogra.es

aclare, ya que no entienden las Delegaciones de las que se dieron cuenta en dicho punto para los Concejales con Delegaciones Especiales de Servicios, (S^a. Bonet Rivera y Sr. López Haro), puesto que si no les asignan competencias para resolver actos administrativos no comprenden sus funciones, al tiempo que le pregunta al Sr. Alcalde si es que no gozan en consecuencia de su confianza. Cuestión que aclara la Presidencia, basándolo en la regulación que de las delegaciones se efectúa por la legislación vigente, (concretamente en el ROF., -art. 43-), y que distingue las delegaciones genéricas de Áreas y las Especiales para asuntos incluidos en dichas Áreas, -haciendo dependientes estas de aquéllas-; apostillando que sí: que por supuesto que tiene toda la confianza en todos los miembros de su Equipo.

En cuya virtud, y no produciéndose más intervenciones, se declararon aprobadas por la Presidencia las actas correspondientes a las Sesiones Extraordinarias de 15/junio/2019, (sesión de constitución), y de 28/junio/2019, (sesión de organización), ambas con las mismas matizaciones que se reseñan: con el voto en contra de los tres Sres. Miembros del PSOE.; con la abstención de los Sres. Jiménez García, -PMAS.-, y Estévez González, -PP.-; y con el voto favorable del resto de miembros de la Corporación: seis, -todos del GRITO.-, al ser once el total de miembros de derecho de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Dada cuenta igualmente por la S^a. Santos Rico, como Portavoz del Equipo de Gobierno, de las diversas Resoluciones aprobadas, tanto por la Presidencia de la Corporación, como por los respectivos Sres. Concejales con competencia en las distintas Áreas, desde la constitución de este Ayuntamiento, habida cuenta que esta es la primera sesión ordinaria que celebra su pleno municipal, Resoluciones: N^o A/1/2019 a A/100/19; y con sometimiento a la ratificación plenaria de las siguientes Resoluciones: -R.A/24/2019, (relativa a adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, -FACE.-), y -R.A/42/2019, (sobre designación de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial, para la representación y defensa municipal en el Proceso "Vacaciones.427/19", seguido en el Juzgado de lo Social n^o 1 de Motril, a instancias del trabajador local D. Alejandro Domínguez Morales).

Suscitadas intervenciones al respecto, se centran todas ellas en la ratificación de la última de las Resoluciones reseñadas: R. A/42/19; sobre la que el Sr. Estévez González, -PP.-, solicita información, ya que comprueba cómo continúa el reiterado problema de impugnación de las vacaciones por parte del mismo interesado de forma sistemática; contestando la Presidencia sobre los períodos de vacaciones que se tienen

estipulados por la Corporación, (y que se determinaron para intentar conciliar la masiva afluencia de usuarios a nuestra Localidad en verano, -y su consiguiente necesidad de intensificación de servicios-, con el natural derecho al descanso de los trabajadores); pero, efectivamente, el trabajador demandante mantiene su postura de impugnación de las resoluciones sobre vacaciones, sin respetar los criterios acordados por la Corporación,

También el Sr. Real Cañadas, -PSOE.-, interviene al respecto, preguntando por qué le da la razón el Juzgado al trabajador; a lo que contesta la Presidencia que unas veces así lo hace y otras no, -como sucedió al pasado año-, pero en este ha cambiado el Juez y efectivamente se ha pronunciado a favor del trabajador, sin atender los criterios de circunstancias especiales de trabajo de esta Administración en los meses de verano, por lo que esta Corporación se limita a acatar la sentencia. Si bien, añade, que si todos los trabajadores municipales siguieran esa línea, ¿quién trabajaría en verano?, pues a todos nos gusta tomarnos las vacaciones en ese período, pero ninguno de los demás lo hace, y respetan el criterio corporativo, (que incluye una excepción, pactada con los Delegados del Personal, en base a la cual se aprueba una semana de vacaciones por trabajador, durante dicho período).

Finalmente, el Sr. Jiménez García, -PMAS.-, apostilla que, en efecto, le han dado la razón al trabajador en el Juzgado.

En cuya virtud, finalizadas las intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, acordó:

-Por unanimidad de sus once miembros de derecho, darse por enterado de las Resoluciones A/1/19 a A/100/19, sometidas a su conocimiento.

-Con el voto favorable de los seis miembros del GRITO., los tres del PSOE., y el único miembro del PP., y la abstención del Sr. representante del PMAS., Ratificar la Resolución R. A/24/19.

-Con el voto favorable de los seis miembros del GRITO., y la abstención del resto de miembros de la Corporación, (cinco: tres del PSOE., uno del PMAS., y uno del PP.), Ratificar la Resolución R. A/42/19.

-Facultar al Sr. Presidente, para el desarrollo y gestión de cuantos trámites precise la total ejecución de lo aprobado.

TERCERO.- PROPUESTA DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOCALES ELECTORALES.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, S^a. Santos Rico, de la propuesta que eleva su Grupo al Pleno municipal, al objeto de promover la modificación de la ubicación de las dos Mesas Electorales de este Municipio, habida cuenta de los inconvenientes que en las dos jornadas electorales celebradas desde que se ha constituido este Municipio, (las de Abril y Mayo del presente año), se han puesto de manifiesto por parte de responsables de la Policía Nacional, con motivo de la presencia de los mismos en los locales electorales en el desarrollo de sus funciones, al advertir que el local figuraba situado en el Colegio Público de esta Localidad, y también era utilizado como comedor escolar; lo cual no resulta ajustado a las normas que deben regir este tipo de espacios. Y siendo por ello que, en aras del debido ajuste de tales recintos a las circunstancias idóneas de los mismos, se propone su traslado al Salón de



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

Sesiones de esta Casa Consistorial, al considerar que reúne los requisitos de idoneidad exigidos al respecto por la normativa vigente.

Suscitado debate al respecto, el Sr. Estévez González, -PP.-, expone que le parecería más adecuado, (ya que el espacio sugerido se ubica en un primer piso, y por tanto tiene escaleras, si bien salvables con ascensor), que se habilitara preferentemente un recinto en planta baja, como podría serlo el Centro de Día de Mayores. A lo que se contesta por la Presidencia que en dicho recinto también concurre el mismo inconveniente que motiva la presente, puesto que en el mismo existe un servicio de Bar-Cafetería.

Por su parte, el Sr. Real Cañadas, como Portavoz del PSOE., considera que el Colegio es más adecuado, dada su amplitud, que permite aparcamientos para dejar a las personas mayores, etc., y tal como se han desarrollado los procesos antes referidos, y la experiencia obtenida de los mismos, con los colapsos que se produjeron en determinados momentos, parece probable que dicha circunstancia se repita, y por tanto en la sede propuesta por el Equipo de Gobierno, al resultar un espacio más reducido que el del Colegio, los problemas pueden resultar mucho mayores. Contestando al respecto el Sr. Alcalde que esa opción cuenta con la dificultad de que, al ser dos Mesas Electorales las que han de habilitarse, habría que disponer de más de un aula al efecto, -al ser más reducidas que el salón de actos que actualmente se utiliza para albergar las dos existentes-, con las consiguientes complicaciones que a su vez eso generaría. Y es por todo ello que considera que, ante la hipótesis de un adelanto electoral, -que supondría la celebración de elecciones en Noviembre-, lo que urge es disponer ya de una alternativa a la que actualmente se tiene, y ya habrá tiempo, si se habilitan otros espacios más idóneos, o se estudia la posibilidad de otros que parezcan mejores, de modificar esta nueva ubicación propuesta para otros futuros procesos.

Por su parte, el Sr. Jiménez García, -PMAS.-, manifiesta su desacuerdo con el espacio propuesto por el Equipo de Gobierno, considerando que hay otros que podrían plantearse, que no tienen los inconvenientes del mismo, como lo son las escaleras, etc.

En cuya virtud, y finalizado el debate, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto en contra del Sr. representante del PMAS., -Sr. Jiménez García-, y con el voto a favor de los diez miembros restantes de la Corporación, -al constituirlos once miembros de derecho-, acordó:

-Aprobar la propuesta del Equipo de Gobierno y, en consecuencia, solicitar de la Administración competente en la materia la autorización para el cambio de la sede electoral, para las dos Mesas a constituir en este Municipio, que actualmente se ubica en el Colegio Público Pío XII de esta Localidad, -en su Salón de Usos Múltiples-; para su

traslado al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, sita en Ctra. de Almería s/n de este Municipio.

-Remitir certificación de este acuerdo, instando dicho cambio, a la Oficina del Censo Electoral, -Instituto Nacional de Estadística-, para su uso ya en la primera convocatoria electoral que se celebre.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

CUARTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, y Concejales del Área de Economía y Hacienda, de la Relación de Gastos derivados de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores al actual de 2019, y que no fueron imputados a sus correspondientes ejercicios, por haberse recibido las facturas con posterioridad, -Relación de ref^a. N^o 2/19-A/1; razón que obliga al reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos, conforme a la propuesta presentada al efecto, y con el desglose que figura en el expediente de su razón.

Aunque no se suscita debate al respecto, no obstante se pregunta por el Sr. Estévez González, -PP.-, si es normal que la cantidad de dinero a la que asciende la relación: más de 14.000€, se deje pendiente de un ejercicio para otro por los acreedores; a lo que se contesta por la S^a. Ponente que así es, y que no se puede hacer otra cosa ante este tipo de situaciones, referidas a gastos realmente producidos en otros ejercicios, pero sin haber podido reconocer por falta de aportación de sus correspondientes acreditaciones y facturas, lo que exige su expreso reconocimiento plenario.

En cuya virtud, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto unánime de los once miembros que constituyen de derecho esta Corporación, acordó:

-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos anteriormente, -de ref^a. N^o 2/19-A/1, conforme al desglose que consta en el expediente de su razón, para su imputación al ejercicio presupuestario de 2019, y cuyo montante asciende a la cantidad de 14.282,48€.

-Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

QUINTO.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO, DE ESTE MUNICIPIO.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, S^a. Santos Rico, del procedimiento abierto para la selección de Juez de Paz, titular y sustituto, de esta Localidad, al objeto de dar cobertura a dicho cargo, dada la prevista entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de este nuevo Municipio para el próximo día 1 de Octubre, según las instrucciones cursadas desde el Ministerio de Justicia; elevando al efecto la propuesta de su Grupo, a la vista de las ocho solicitudes presentadas en el plazo fijado al efecto, a favor de las candidatas D^a. CONSTANZA FERRERES RICO y



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

D^a. CARMEN SONIA RUBIÑO SÁNCHEZ, como Juez de Paz titular y sustituta, respectivamente, por considerarlas idóneas para el desempeño de las funciones propias de tales cargos; añadiendo así mismo la ponente que, dados los comentarios que ha leído por las redes sociales sobre este asunto, informa a la Corporación que, obviamente, las seleccionadas, en caso de aceptar la propuesta, habrán de reunir los requisitos legales exigidos al respecto, como lo es, por ejemplo, la prohibición de figurar afiliados a Partidos políticos, por lo que en caso de estar interesados, deberán efectuar las debidas renunciaciones, en su caso, dada la incompatibilidad fijada por la normativa aplicable; siendo por ello que deja claro que no es igual ser titular del cargo que aspirante al mismo: siendo esta última la condición que actualmente concurre en todos los candidatos. Suscitándose debate al efecto, se producen las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Estévez González, -PP.-, se manifiesta que si cumplen los candidatos los requisitos legales, -dando lectura el mismo a los más relevantes que regulan esta materia-, él no tiene problema con su nombramiento, pero no obstante, al ser unos cargos de nueva creación, tendrían que haber sido fruto del consenso entre las distintas fuerzas políticas con representación corporativa.

Por el PSOE., pretende intervenir el Sr. Acosta Romero, si bien se le informa por el Sr. Alcalde que debe ser su Portavoz quien efectúe la propuesta de su Grupo, ya que ese es el sentido de tal cometido. Por lo que toma la palabra el Sr. Real Cañadas, como Portavoz del PSOE., exponiendo que no entiende cómo se propone a alguien que iba en las listas de la candidatura del partido del GRITO., cuando eso es incompatible con la función judicial; añadiendo que, en todo caso, aunque fuera legal, porque renunciara a su afiliación política, no sería moral.

Por parte del Grupo PMAS., su Portavoz, Sr. Jiménez García, expone que este tipo de propuestas resultan “caramelos envenenados”: lo que se denominaba en el argot administrativo “una bufanda”, puesto que eran propuestas que se elevaban para “callar bocas” de los designados. Y añade que aunque renuncie al Partido, sigue siendo candidato del GRITO. en caso de vacante en los puestos corporativos.

Tomada la palabra por el Sr. Alcalde, responde al Sr. Estévez que, tal como se deduce de los preceptos jurídicos leídos por el mismo, los interesados tendrán que optar por renunciar a las causas que les generen la incompatibilidad, o bien al puesto para el que se les propone; al igual que sucede con los cargos políticos, como Ministros, Delegados, Consejeros, etc., que cuando son nombrados han de renunciar a determinados intereses personales y privados, en la medida en que resulten incompatibles legalmente con tales cargos: siendo ello la práctica normal para proceder en tales supuestos.

Así mismo, al Sr. Jiménez le aclara que la renuncia a la filiación política implica igualmente que ya no sería candidato en caso de vacante en la Corporación, pues tales candidatos representarían a un Partido al que ya no pertenecería la persona afectada por

dicha renuncia; de forma que una condición política concreta de una persona no le condiciona para toda su vida, sino que puede, en función de sus intereses, efectuar las adaptaciones que considere más ajustadas a los mismos, realizando las pertinentes opciones, cuando exista incompatibilidad entre dos alternativas.

En cuya virtud, y finalizado el debate, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con la abstención de los tres representantes del PSOE. y del representante del PMAS.; con el voto en contra del Sr. representante del PP.; y con el voto a favor de los seis miembros del GRITO., que constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros de derecho de esta Corporación, que exige la normativa vigente, acordó:

-Aprobar la propuesta de nombramiento, como Jueces de Paz de este Municipio, a favor de los siguientes solicitantes: D^a. CONSTANZA FERRES RICO, como Juez titular; y D^a. CARMEN SONIA RUBIÑO SÁNCHEZ, como Juez sustituta.

-Remitir los antecedentes de su razón, con los datos de identificación de las candidatas propuestas, al Juzgado de Primera Instancia Decano de Motril, a los efectos de que se provea como resulte procedente al respecto.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

SEXTO.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO, DE ESTE MUNICIPIO

Dada cuenta igualmente por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, S^a. Santos Rico, de la propuesta que eleva su Grupo al Pleno Municipal, para la cobertura del puesto de Secretaría del Juzgado de Paz de esta Localidad; recayendo la misma a favor de la funcionaria municipal, D. Eva María Bustos Vinuesa, quien se considera, por su condición de Administrativa de Administración General de esta Corporación, como facultada e idónea para el desempeño de tales funciones, con el carácter de Secretaria titular del mismo; al tiempo que se propone como sustituta en dicho puesto a la trabajadora, con carácter temporal, de esta Corporación, D^a. M^a. Carmen Gallego Arcas, quien así mismo se considera idónea al respecto, por su conocimiento jurídico, al ser Letrada de profesión.

En cuya virtud, y no suscitándose debate al respecto, (si bien el Sr. Estévez González, -PP.-, pregunta si se considera que la funcionaria propuesta, dada la carga de trabajo que soporta, podrá llevar a cabo así mismo las funciones del puesto en cuestión; a lo que se contesta por la Presidencia que, obviamente, se ha consultado previamente con la misma, y ella lo ha aceptado, por lo que se considera que puede compaginar debidamente ambos trabajos), se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado:

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, acordó:

-Aprobar la propuesta de nombramiento, como Secretaria del Juzgado de Paz de este Municipio, a favor de D^a. EVA MARÍA BUSTOS VINUESA, como Secretaria titular; y de D^a. CARMEN GALLEGO ARCAS, como Secretaria sustituta.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

-Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, así como a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a los efectos procedentes.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

SÉPTIMO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2018.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, y Concejales del Área de Economía y Hacienda, -S^a. Santos Rico-, del expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2018, (ejercicio que tuvo la peculiaridad de iniciarse con la existencia y vigencia de la ELA. de Torrenueva, y de concluirse con el Municipio de Torrenueva Costa; administrándose desde finales de dicho ejercicio por la Comisión Gestora constituida al efecto: la cual fue a su vez la que instruyó el referido expediente de la Cuenta General, y su Comisión Informativa de Cuentas la que la dictaminó favorablemente: habiéndose subrogado el actual Municipio en los derechos y obligaciones procedentes de la reseñada ELA.). En cuya virtud, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones al expediente, durante el período de exposición anunciado en el BOP. de fecha 17/junio/2019, se somete ahora al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede.

No suscitándose debate al efecto, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con la abstención de los cinco Concejales siguientes: los tres del PSOE-A., el representante del PMAS., y el del PP.; y con el voto favorable de los seis miembros del GRITO., -lo que supone la mayoría absoluta de la Corporación, al ser once el total de miembros que la integran de derecho-, acordó:

- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2018, (iniciado por la ELA. de Torrenueva, en cuyos derechos y obligaciones se ha subrogado el Municipio de Torrenueva Costa, bajo cuya vigencia se terminó dicho ejercicio), conforme a los términos obrantes en el expediente de su razón.

- Remitir dicha Cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 212-5 del reseñado texto de la Ley de Haciendas Locales.

- Facultar al Sr. Presidente, para cuantas gestiones precise la ejecución de lo acordado.

OCTAVO.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE GRANADA.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, -S^a. Santos Rico-, del escrito remitido desde la Gerencia Territorial del Catastro en Granada, (de ref^a. R.E. 2935/19), interesando el pronunciamiento municipal respecto de la elección de representante de los Ayuntamientos de la categoría en que se incardina el de Torrenueva Costa, (inferior a veinte mil habitantes), para su designación como Vocal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada; elevando al respecto la propuesta de su Grupo, de designar al efecto al Ayuntamiento de Salobreña, al considerarlo idóneo al respecto, por su conocimiento de los problemas que afectan a esta zona de la Costa Tropical, así como por la afinidad que se tiene con sus representantes políticos, quienes siempre han mostrado su buena disposición con nuestra Localidad.

En su virtud, no promoviéndose debate, si bien el Sr. representante del Grupo PMAS., -Sr. Jiménez García-, interviene para manifestar que se intente aprovechar la representación en el Consejo objeto de este punto, para procurar gestionar la revisión, a la baja, de los coeficientes catastrales; es por lo que el Pleno de esta Corporación municipal, con el voto unánime de sus once miembros de derecho, acordó:

-Proponer al Ayuntamiento de Salobreña, (Granada), por el que se vota para que actúe como representante-vocal del conjunto de los Ayuntamientos cuya población de derecho es igual o inferior a veinte mil habitantes, incluidos en el ámbito del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada, -primera sección-.

-Comunicar esta designación de voto al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada, a los efectos procedentes.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

NOVENO.- REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

En este punto, la S^a. Santos Rico eleva al Pleno, como Portavoz del Equipo de Gobierno, el Reglamento elaborado por el mismo, para regular los honores y distinciones en esta Corporación; instando su aprobación inicial, al objeto de que continúe el procedimiento oportuno para su puesta en vigor.

Suscitado debate al respecto, el Sr. Portavoz del PSOE., -Sr. Real Cañadas-, manifiesta que cree que el Equipo de Gobierno ha censurado la Moción que había presentado su Grupo, -escrito de ref^a. R.E. 3383/19-, por la que se instaba el nombramiento de Alcalde Honorario de este Ayuntamiento para quien fue el Presidente de la ELA. durante muchos años, y artífice esencial de la segregación municipal, D. Manuel Carrascosa Callejón; y tal censura la basa en que el texto del reglamento no recoge dicha figura, entre las posibles distinciones a otorgar por la Corporación, con lo que indirectamente se está rechazando su propuesta; por lo que solicita que no se vote este punto, y que se incluya en el articulado del Reglamento esta posibilidad.

Por la S^a. Portavoz del GRITO. se responde que la propuesta del PSOE. halla perfecta cabida en el texto que se somete a aprobación, por cuanto en su Disposición Adicional se contempla precisamente una opción de absoluta flexibilidad, que permite a la Corporación, con el quórum reforzado de dos tercios de sus miembros de derecho, adoptar cualquier distinción que, no hallándose contemplada expresamente en el Reglamento, resulte del interés corporativo; por lo que añade que la propuesta del



Ayuntamiento de Torrenueva Costa

(GRANADA)

PSOE., incluso no tendrá que volver a presentarse cuando se halle en vigor el Reglamento, sino que será considerada directamente entonces, y sometida al procedimiento previsto en el mismo al respecto.

Tomada la palabra por el Sr. Alcalde, expone que considera que la estrategia del PSOE. con su propuesta, es una jugada política que le sirve precisamente para desechar al Sr. Carrascosa de la esfera política efectiva, pues el mismo era afín a ese Partido y se hallaba en activo al efecto en el pasado proceso electoral local, pero de esta forma, con una mención honorífica, difícilmente va a volver al terreno político alguien que ya ha sido reconocido por su labor anterior en esa faceta, (mencionando a título de anécdota su aprendizaje en la materia, cuando algún experimentado político de alta consideración en tales ámbitos ya le había dicho alguna vez que la mejor forma de quitarse de en medio a un político por su equipo ejecutivo, es otorgarle alguna mención honorífica, poniéndole su nombre a una calle, o simbologías similares: siendo esta la mejor y más elegante forma de cortarle sus posibles aspiraciones políticas); y de hecho se pregunta si realmente el propio Sr. Carrascosa tiene conocimiento de la propuesta y si la apoya. Pero al margen de esto, manifiesta que él por supuesto que apoya la mención que se propone para el Sr. Carrascosa, pues entiende que se lo merece sobradamente, y por tanto no solo no tiene inconveniente en ello, sino que comparte la idea de fondo propuesta; añadiendo que, como prueba de su reconocimiento, el propio Alcalde ha sido el primero en haber hecho expresas menciones al aludido, como hizo cuando con motivo del nacimiento de este nuevo Municipio, ya efectuó claras referencias a su esencial labor al frente de este vecindario; si bien considera que este reconocimiento debe efectuarse ya en el marco de una regulación general en la materia, que sirva para otros posibles supuestos de reconocimiento y con arreglo al procedimiento previsto en el mismo. En definitiva, termina, por su Grupo no va a haber problema alguno en sacar adelante la propuesta, cuando se halle en vigor el Reglamento; por lo que, a instancias del Sr. Real Cañadas, manifiesta expresamente su compromiso para ello, de apoyar en su momento la moción del Grupo del PSOE., (con lo cual saldría adelante sin problema, ya que entre ambos Grupos reúnen nueve votos de los once de derecho de la Corporación, y por tanto superan los dos tercios exigidos al efecto).

En cuya virtud, y finalizado el debate, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus once miembros de derecho, acordó:

-Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones presentado por el Equipo de Gobierno, conforme al texto que obra en el expediente de su razón, continuando el procedimiento previsto al efecto por la normativa vigente; y considerándose elevado a definitivo dicho texto, si no se produjeren alegaciones o reclamaciones durante el período de exposición pública que, por un plazo de treinta días, ha de abrirse a continuación.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

DÉCIMO.- ORDENANZA FISCAL DE PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS LOCALES.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, y Concejal del Área de Economía y Hacienda, -S^a. Santos Rico-, del expediente instruido para la aprobación del precio público a abonar por la realización de actividades de promoción municipal, y por el uso de espacios públicos locales, conforme al texto que obra en el expediente de su razón.

En cuya virtud, y no suscitándose debate al respecto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros que integran de derecho esta Corporación municipal, acordó:

-Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal que regula los Precios Públicos por la realización de actividades de promoción municipal, y por el uso de espacios públicos locales, de este Consistorio, conforme al texto que obra en el expediente de su razón; exponiéndola al público, conforme a lo prescrito legalmente, a efectos de reclamaciones, durante un período de treinta días, y considerándola automáticamente elevada a definitiva si en dicho plazo no se produjeren reclamaciones a la misma.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

DÉCIMO-PRIMERO.- ASIGNACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI.

Dada cuenta por la propia Presidencia de los antecedentes de este asunto, referente a la necesaria reorganización del Servicio de Taxi en este Municipio, con motivo de la segregación de Motril, y que requerirá una posterior reglamentación en la materia, para adoptar definitivamente el sistema que se considere adecuado para nuestra Localidad; no obstante, y mientras dicha reglamentación se desarrolla, se hace preciso adoptar una serie de medidas, que permitan a quienes prestaban el servicio en Torrenueva continuar haciéndolo en Torrenueva Costa; para lo cual se expone que, tras mantener reuniones con representantes del sector del Taxi de Motril y de su Ayuntamiento, así como con los afectados de Torrenueva, se ofreció dicha opción a los dos taxistas cuyas licencias estaban adscritas a la ELA. de Torrenueva, para continuar con dicha adscripción ahora a este nuevo Municipio: alternativa por la que optó uno de los titulares de tales licencias, concretamente D. Manuel Alvarez Montes, mientras que el otro interesado prefirió reubicarse en el Municipio de Motril, a cuyo término pertenecía la Licencia, si bien figuraba adscrita, como se ha expuesto, a la ELA. de Torrenueva. Y, por tanto, en la actualidad hay un solo Taxista y una Licencia de Taxi, adscritas al Municipio de Torrenueva Costa; siendo el objeto de este punto el formalizar mediante acuerdo plenario dicho asunto, a efectos de poder expedir la documentación precisa para los interesados, y que puedan hacerla valer en los distintos Organismos en que así se requiere, así como para poder desarrollar sus cometidos con la garantía de la legitimidad municipal.

En cuya virtud, no suscitándose debate, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once miembros que lo integran de derecho, en atención a los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, acordó:



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

-Aprobar la asignación de la Licencia de Taxi nº 1 de este Municipio, al interesado que ha optado por mantener su adscripción al mismo: D. Manuel Alvarez Montes, así como su Permiso de Conductor para este ámbito municipal, con todos los efectos que le resultan inherentes a tales condiciones; y ello, con independencia de la regulación detallada que se lleve a cabo al respecto sobre la gestión de este Servicio en el futuro próximo.

-Facultar al Sr. Alcalde, para el desarrollo y gestión de cuantos actos y trámites precise la total ejecución de lo acordado.

DÉCIMO-SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente, y antes de abrir el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Presidente, conforme a lo prescrito en el art. 91-4 R.O.F., preguntó si se deseaba someter a la consideración Plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día; sin que se produjesen peticiones en tal sentido. Por lo que, entrados en el reseñado turno, por la Presidencia se plantea en primer lugar el único escrito de los Sres. Concejales que se ha entendido susceptible de ser considerado como Ruegos y Preguntas; para lo cual se ha dado la palabra al Portavoz del Grupo Político que suscribe el mismo, -PSOE.-, para ser contestado posteriormente por la Presidencia. Y, a continuación, se ha otorgado la opción a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación de efectuar igualmente Ruegos y Preguntas de viva voz: produciéndose las intervenciones que se reseñan, (para cuya mejor organización ha instado la Presidencia a que se formulen seguidas todas las que desee hacer cada miembro de la Corporación interesado en ello, para luego contestarlas una por una; si bien se ha consignado en el acta cada respuesta tras la formulación de su planteamiento, para su mejor comprensión). No obstante, y sobre este particular, desde el Grupo del PSOE. se pide por su Portavoz que también puedan efectuar Ruegos y Preguntas el resto de sus componentes; contestando el Sr. Presidente que el sentido del cargo de Portavoz es precisamente el que este, en nombre del resto, realice las intervenciones, facilitando y agilizando así los debates. Respuesta ante lo que no se hallan conformes los miembros del PSOE., comentando que entonces para qué están ellos en la Corporación, pero que de todas maneras, lo que harán será que cuando se otorgue la palabra al público, en el turno que se suele abrir al mismo, intervendrán en dicha condición; contestando el Sr. Alcalde que pueden hacerlo así, si lo estiman conveniente. Pasando seguidamente al debate de este punto.

12.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS PRESENTADOS POR ESCRITO.-

12.1.A: R.E. 2589/19. Sr. Real Cañadas, -PSOE-A.-; sobre dotaciones económicas y de otros recursos, para el ejercicio de sus funciones corporativas.

Se defiende este Ruego por el Sr. Portavoz de dicho Grupo, procediendo a leerlo, e instando a que se proceda conforme a su demanda.

-A lo que se contesta por el Sr. Presidente que, respecto de la dotación económica a los Grupos Políticos, ya fue eliminada mediante acuerdo plenario, pues se considera que debe ser cada Formación política la que se financie con las aportaciones de sus afiliados, o con otros ingresos que permitan su auto financiación. Y sobre la habilitación de espacios a su Grupo municipal, igualmente se contesta negativamente, argumentando el Sr. Presidente que existe aún falta de recursos de esta naturaleza, y no se dispone todavía de tales espacios al efecto, (y, de hecho, añade, ni siquiera el Grupo del Equipo de Gobierno, -GRITO.-, dispone de ello); no obstante, se irán asignando cuando se vayan habilitando tales zonas. Y respecto de la petición de asignación económica, al 25%, de retribuciones y tiempo, que igualmente demanda el Sr. Real Cañadas para su Grupo, el Sr. Presidente responde que eso le parece una “tomadura de pelo”, cuando precisamente el PSOE. ha criticado tanto la asignación de remuneraciones por el trabajo del Equipo de Gobierno, a pesar de la responsabilidad que entraña, mientras que la suya no supone asumir ninguna, y no obstante, solicitan las asignación de retribuciones, lo cual no le parece coherente con la posición que mantienen.

12.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS EFECTUADOS DE VIVA VOZ EN LA SESIÓN.-

12.2.1.-SR. JIMÉNEZ GARCÍA, (PMAS.).

PREGUNTA si le parece a la Presidencia un descubrimiento o una novedad, lo que ha elogiado sobre la forma en que se lleva a cabo la gestión recaudatoria que hace ahora el Servicio Provincial Tributario de la Diputación, cuando esos servicios ya se venían ofreciendo desde Motril, y por tanto no es que hayan descubierto ahora esas facilidades que ha manifestado la Alcaldía en su intervención inicial; aunque sí sea cierto que desde aquel Servicio Provincial se efectúan adelantos sobre los tributos a recaudar. Y en cuanto a la crítica que ha hecho el Sr. Alcalde en dicha intervención, sobre las supuestas alusiones a su familia, dice que al mismo le sucede “como a los higos y las brevas”, que cuando los demás lo hacen le parece mal y si lo hace él está bien; y se remite para ello a las grabaciones de ONDACERO, donde constan las críticas que hizo a los miembros de los partidos que se presentaban a las elecciones, y eso sí le parecía bien; y añade que él no se ha metido con su hija, ni ha dicho nada malo de ella, y lo que sí ha hecho es reprocharle que no le interesa tanto el Colegio de esta Localidad, porque no tiene a su hija aquí.

-A lo que contesta la Presidencia que no es igual el sistema de recaudación al que se tenía con Motril, porque este, si alguien se demoraba en uno de los plazos del fraccionamiento, se pasaba el expediente a ejecutiva, mientras que aquí se permite incluso la opción de “pagos a cuenta” sobre la deuda total, para facilitar al máximo el pago a los contribuyentes. Y evidentemente que el nuevo sistema es un buen proceso de gestión, pues de lo contrario no solo es ya la ELA. de Carchuna-Calahonda la que ha delegado la misma, sino que incluso el propio Ayuntamiento de Motril también ha adoptado igualmente la delegación en el Servicio Provincial su recaudación. Y respecto del asunto personal de referencias a su familia, insiste en su postura de que él tiene asumido que las críticas entre los políticos a veces son especialmente duras, y que como tal las acepta y los demás igualmente tendrán que hacerlo; pero lo que no es tolerable es que se utilicen como armas políticas a los hijos; y por ello, lo que él hizo fue criticar, en efecto, a sus contrincantes políticos, pero a ellos, no a sus familias.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

Tras todo lo cual, concluidas las intervenciones de este turno, no habiendo otros asuntos de qué tratar, y finalizado el debate de los puntos previstos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y seis minutos del día señalado en el encabezamiento; procediéndose seguidamente por la Presidencia, conforme le faculta el art. 228 R.O.F., a la apertura de otro turno de Ruegos y Preguntas para el público asistente, sobre asuntos del interés del vecindario; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,



El Secretario,

